



REGLAMENTO MODELO PARA LOS CLUBES ROTARACT

[Revisado por la Directiva de RI, decisión 57, octubre de 2019]

Este reglamento modelo complementa los Estatutos prescritos a los clubes Rotaract y establece las prácticas comunes para la gestión de los clubes. Las disposiciones establecidas en este documento son recomendaciones. Se ruega adaptarlas según los usos del club, para lo cual se debe verificar que no infrinjan los Estatutos prescritos a los clubes Rotaract y la versión actualizada del Código de Normas de Rotary. El(los) club(es) patrocinador(es) deberá(n) aprobar este Reglamento y todas las enmiendas pertinentes.

Reglamento del Club Rotaract de

_____.

Adoptado por el Club Rotaract de

_____ el _____.

Aprobado por el(los) club(es) de

_____ el _____.

Artículo 1 — Definiciones

1. Directiva: los integrantes de la junta directiva del club.
2. Director: un integrante de la junta directiva del club.
3. Socio: un socio del club.
4. Quórum: número mínimo de participantes que debe estar presentes durante una votación: la mayoría de los socios del club, para tomar decisiones en nombre del club, y la mayoría de los directores, para tomar decisiones en nombre de la directiva del club.
5. RI: Rotary International
6. Año: período de 12 meses que comienza el 1 de julio.

El club tiene la opción de establecer su propia definición de “quórum” en lo que se refiere a una votación.

Artículo 2 — Elecciones y duración en el cargo

1. La elección para los cargos de presidente, vicepresidente, secretario, tesorero y directores se celebrará anualmente antes del _____. Los funcionarios elegidos tomarán posesión del cargo el 1 de julio.
2. Un mes antes de las elecciones, las propuestas para los cargos de presidente, vicepresidente, secretario, tesorero y cualquier otro cargo de director vacante, podrán ser presentadas por escrito, en persona al efectuarse una votación, o de ambas maneras. Serán elegidos los candidatos que reciban la mayoría de los votos emitidos por los socios presentes, y estén al día en el cumplimiento de sus obligaciones.
3. El método para la elección será _____.
4. Si quedase vacante el cargo de un funcionario o integrante de la directiva, los demás miembros de la directiva nombrarán a una persona para reemplazarlo durante el resto de su mandato.
5. Los siguientes funcionarios ejercerán el cargo durante los siguientes mandatos:

Presidente — un año

Vicepresidente —

Secretario —

Tesorero —

Director —

En los Estatutos prescritos a los clubes Rotaract se estipula que el procedimiento para las elecciones debe especificarse en el reglamento del club, pero en ningún caso se requerirá para la elección de funcionarios más que la mayoría simple de los socios presentes que estén al día en el cumplimiento de sus obligaciones.

Artículo 3 — Deberes de los funcionarios

1. El presidente presidirá las reuniones del club y de la junta directiva. Podrá, con aprobación de la directiva, nombrar todos los comités permanentes y especiales y en el caso de producirse una vacante en la junta directiva podrá, con aprobación de la misma, efectuar un nombramiento para llenar la vacante hasta la siguiente elección ordinaria del club. El presidente es miembro ex officio de todos los comités, y debe mantenerse periódicamente en comunicación con el(los) club(es) patrocinador(es), el representante distrital de Rotaract y Rotary International.

2. El vicepresidente sucederá al presidente en su cargo en caso de que éste, por cualquier circunstancia, tuviera que abandonarlo y, en ausencia del presidente, presidirá todas las reuniones del club y la directiva.
3. El secretario llevará y mantendrá todos los registros del club, redactará las actas de todas las reuniones del club y de la junta directiva y proporcionará copias de las mismas al presidente del(los) club(es) patrocinador(es), cuando así se lo pida(n).
4. El tesorero tendrá a su cargo la custodia de los fondos del club y la rendición de cuentas anual respecto a dicha gestión. Asimismo, efectuará los desembolsos conforme a los procedimientos que decida la directiva. El tesorero pondrá los registros financieros a disposición de todo socio que desee inspeccionarlos.
5. La junta directiva será el organismo rector del club, según lo dispuesto en los estatutos. En ausencia del presidente o del vicepresidente, la directiva podrá seleccionar a un funcionario o director para que presida las reuniones del club. Cada año deberá presentar un informe ante el club, para que los socios estén enterados de las operaciones de este. La directiva convocará reuniones periódicas a las cuales podrá asistir cualquier socio del club que esté al día en el cumplimiento de sus obligaciones. Sin embargo, los socios que asistan a tales reuniones no podrán hacer uso de la palabra, salvo que la directiva los autorice.

Los deberes y mandatos de los funcionarios adicionales pueden incluirse aquí.

Artículo 4 – Comités

El presidente, con la aprobación de la directiva, podrá nombrar los siguientes comités permanentes, comités adicionales o comités especiales que sean necesarios o convenientes para la administración del club, debiendo enunciar sus deberes cuando se efectúa el nombramiento:

1. *Servicio internacional* Este comité identificará oportunidades para planificar e implementar al menos una actividad o un proyecto de servicio anual, con el propósito de generar cambios sostenibles que beneficien directamente a la comunidad internacional, con participación de todos o la mayoría de los socios del club.
2. *Servicio en la comunidad* Este comité identificará oportunidades para planificar e implementar al menos una actividad o un proyecto de servicio anual, con el propósito de generar cambios sostenibles que beneficien directamente a la comunidad local o la comunidad universitaria, con participación de todos o la mayoría de los socios del club.
3. *Desarrollo profesional* Este comité organizará un amplio programa para el desarrollo profesional destinado a extender las redes de contactos profesionales, brindar

oportunidades a los socios para intercambiar ideas con otros líderes y aprender destrezas en el marco de la capacitación para el liderazgo.

4. *Finanzas.* Este comité formulará los procedimientos para financiar todas las actividades del club que requieran fondos, en colaboración con los comités pertinentes.
5. *Servicio en el club.* Este comité será responsable de llevar un control de la asistencia, el desarrollo de la membresía, la promoción de actividades, coordinación de las relaciones públicas y demás asuntos que se estimen adecuados.
6. *Fundación.* Este comité proporcionará oportunidades de capacitación, desarrollará estrategias para la captación de fondos y compartirá información con los socios del club en apoyo de La Fundación Rotaria.

Los deberes de los comités adicionales y los mandatos de sus integrantes pueden incluirse aquí.

Artículo 5 — Reuniones

1. Se organizará una reunión anual de este club y su directiva a más tardar el _____ de cada año, con el fin de analizar los planes y objetivos para el año y/o el año venidero.
2. Las reuniones del club se celebrarán en el siguiente horario: _____. Toda modificación o cancelación de una reunión ordinaria se notificará con suficiente antelación a todos los socios del club.
3. Todo socio de este club deberá asistir al menos al _____ por ciento de las reuniones ordinarias del club.
4. Las reuniones de la directiva se celebrarán en el siguiente horario: _____. Las reuniones especiales se convocarán con suficiente antelación, por decisión del presidente o a pedido de dos integrantes de la directiva.
5. Se organizará una reunión anual de este club, su directiva y el(los) club(es) patrocinador(es) a más tardar el _____ de cada año con el fin de reafirmar las responsabilidades y el compromiso de la relación de patrocinio. Uno o más socios del(los) club(es) patrocinador(es) deberá(n) asistir cada año a un mínimo de _____ reuniones ordinarias o especiales del club, y un mínimo de _____ reuniones ordinarias o especiales de la directiva. *
6. Todo socio que no asista a una reunión ordinaria del club podrá compensar su ausencia haciendo uso de cualquiera de las siguientes opciones:
 - a) asistencia a una reunión ordinaria de otro club Rotaract o un club rotario; o

- b) asistencia y participación en un proyecto de servicio del club o un evento de la comunidad patrocinado por el club; o
 - c) asistencia a una Convención o reunión preconvencción de RI, una Conferencia de distrito de Rotary o Conferencia distrital o multidistrital de Rotaract, un seminario de capacitación u otra reunión autorizada por la directiva.
7. La asistencia de la mayoría de los socios al día en el cumplimiento de sus obligaciones constituirá quórum en una reunión ordinaria o especial del club. Cuatro de los integrantes de la directiva, uno de los cuales deberá ser el presidente o el vicepresidente, constituirá quórum en cualquiera de las reuniones de la directiva.

**En el caso de los clubes Rotaract que cuentan con el patrocinio de un club rotario o de un club Rotaract, se recomienda planificar por lo menos una reunión anual y determinar las responsabilidades de asistencia a las reuniones ordinarias para fomentar la colaboración, la comunicación y establecer expectativas claras para la relación de patrocinio.*

Artículo 6 — Cuotas

1. La cuota de ingreso para los nuevos socios será de _____. El importe de la cuota anual ascenderá a _____ por cada socio.
2. Todo socio deberá pagar la totalidad de sus cuotas, para que se le considere al día en el cumplimiento de sus obligaciones.

Artículo 7 — Método para la admisión de socios

1. Un socio puede proponer un candidato, un socio potencial puede presentar una solicitud u otro club puede proponer a uno de sus socios que se muda a otra localidad o uno de sus ex socios que se afilie a este club. El método para la admisión de nuevos socios a clubes Rotaract con base en una universidad deberá contar con la aprobación de las autoridades universitarias pertinentes.
2. El club debe aprobar o rechazar el ingreso de un candidato en un plazo de _____ días y notificar la decisión al candidato.

Pueden incluirse aquí los requisitos o procedimientos adicionales para la admisión de nuevos socios. Asimismo, puede incluirse un proceso para abordar las objeciones que formulen los socios actuales.

Artículo 8 — Enmiendas

1. Este reglamento podrá ser modificado por el voto de la mayoría de los socios que estén al día en el cumplimiento de sus obligaciones, durante una reunión ordinaria o especial en la que haya quórum, siempre que se haya notificado a los socios sobre la intención de efectuar tal votación en una reunión del club en la que haya habido quórum, celebrada por lo menos con 14 días de antelación, y siempre que la enmienda cuente con la aprobación del(los) club(es) patrocinador(es).
2. Los cambios a este reglamento no podrán contravenir los Estatutos prescritos a los clubes Rotaract ni el Código de Normas de Rotary.

[FIN]